

## GEG- 0 6 2 5- 2015

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL QUE DEJA SIN EFECTO EL PROCESO Nro. BID2-RSND-EEQ-FI-FC-003 FISCALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES DEL PRIMARIO POMASQUI 57F Y 57G, PRIMARIO SANGOLQUI 55B Y PRIMARIO CONOCOTO 23C.

### *Considerando:*

Que, la Empresa Eléctrica Quito, mediante publicación en la prensa el 17 de julio de 2015 invitó a Firmas Consultoras a presentar las Expresiones de Interés para participar en el procedimiento de contratación del Servicio de Consultoría para la Fiscalización del Reforzamiento de Sistemas de Medición Concentrados.

Que, según el cronograma establecido para el proceso, el 3 de agosto de 2015 se recibió solamente dos Expresiones de Interés de las Firmas Consultoras: ALMAROSELEC y COTEDELCO LTDA. sin cumplir con el mínimo que las políticas BID establecen para estos procedimientos, por lo que la Comisión Técnica designada para el procedimiento BID2-RSND-EEQ-FI-FC-001, resuelve no proceder con la apertura de las Manifestaciones de Interés.

Que, el 4 de agosto de 2015 los miembros de la Comisión Técnica mantuvieron una reunión con la Gerencia de Proyectos Especiales en la que se resolvió ampliar el plazo para la entrega de las manifestaciones de interés y adicionalmente, por correo electrónico se solicitó al MEER que, en el caso de no obtener el mínimo de 6 firmas consultoras, emitan la autorización para continuar con el número de firmas que se presenten una vez terminado el plazo de la ampliación en aplicación de lo establecido en las Políticas BID numeral 2.6 que en su parte pertinente señala: *...“El Banco podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, en condiciones especiales, por ejemplo, cuando sólo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia...”*.

Que, terminado el plazo de ampliación no se obtuvo el mínimo de 6 manifestaciones necesarias para continuar con el proceso.

Que, la EEQ con oficio EEQ-GG-2015-0821-OF de 26 de agosto de 2015 informó al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable que la EEQ ha cumplido con la publicación, difusión, ampliación de plazo para conformar la lista corta de 6 firmas, sin embargo se han obtenido 2 firmas consultoras por cada proceso y se solicitó se gestione la NO OBJECCIÓN ante el BID para continuar el proceso con el número de firmas obtenidas.

Que, el 2 de octubre de 2015 los miembros de la Comisión Técnica y el Gerente de Proyectos Especiales acudieron al MEER para solicitar solventen la consulta mencionada en el acápite anterior, a lo que la Dra. Norma Salcedo consultora del BID sugirió que lo más conveniente sería cambiar el procedimiento a consultores individuales en razón de que el BID no emitirá una no objeción sino no se cuenta con al menos 4 de las 6 manifestaciones de interés para conformar la lista corta.

Que, el 5 de octubre de 2015 se lleva a cabo la reunión de trabajo con el Gerente de Distribución, Gerente de Proyectos Especiales, Director de Distribución Zona Sur, Director de Distribución Zona Centro, Jefe Departamento de Fiscalización y los miembros de la Comisión Técnica en la que se resuelve cambiar los procesos de firmas consultoras a consultores individuales.

Hoja 2

Resolución que deja sin efecto proceso BID2-RSND-EEQ-FI-FC-003

En ejercicio de sus atribuciones legales,

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto el llamado a presentar Manifestaciones de Interés del proceso BID2-RSND-EEQ-FI-FC-003, en razón de que no es posible continuar con el proceso por que no se obtuvo el número mínimo de firmas requerido en la Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo –BID- para conformar la lista corta.

Quito, **02 DIC 2015**

  
Ing. Fernando Gómez Miranda  
GERENTE GENERAL (E)  
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

FA/NB

